

PUNTOS CLAVE SOCIEDADES

DESDE LA CREACIÓN DE SU LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS EN 1927, LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SE HA DISTINGUIDO COMO UNO DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES A NIVEL MUNDIAL. ESTO SE HA DEBIDO PRINCIPALMENTE A LA FLEXIBILIDAD Y CLARIDAD DE SU LEGISLACIÓN CORPORATIVA.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

- > Constituir una sociedad panameña es un proceso sencillo que puede realizarse a distancia.
- > Los nombres de las sociedades pueden estar en cualquier idioma y deben terminar en S.A., Inc. o Corp.
- > Antes de constituir la sociedad es necesario verificar las denominaciones sociales disponibles.
- > El proceso de inscripción en el Registro Público dura un máximo de tres (3) días laborables.

DOCUMENTACIÓN CORPORATIVA

- > Los documentos corporativos de las Sociedades Panameñas son los siguientes:
 - > **Estatutos:** Establecen las normas que determinan cómo funcionará la sociedad y cómo se tomarán las decisiones.
 - > **Resolución de emisión de acciones:** Resolución emitida por el director que emite los certificados de acciones de la empresa.
 - > **Certificados de acciones:** Documento firmado en nombre de una sociedad que sirve como prueba legal de la propiedad del número de acciones indicado.
 - > **Registro de Accionistas y Directores:** Registros que incluyen los cambios históricos en la estructura de la empresa.
 - > **Renuncia a la suscripción de acciones:** Documento en el que las personas que constituyeron la sociedad renuncian a su derecho a suscribir acciones de la sociedad.

ÓRGANOS DE LA EMPRESA

- > **Suscriptores:** personas naturales que incorporan la sociedad; no necesariamente propietarios.
- > **Agente Residente:** abogado panameño que gestiona la constitución y validez de la sociedad.
- > **Directores:** un mínimo de tres (3) personas naturales que supervisen las actividades cotidianas.
- > **Cargos:** presidente, secretario y tesorero
- > **Accionistas:** es una persona, empresa o institución que posee al menos una acción de las acciones de una empresa. Sus nombres no son públicos.

GESTIÓN DE EMPRESAS

- > La junta directiva gestiona las decisiones cotidianas de la entidad.
- > Los poderes pueden otorgarse para decisiones específicas, normalmente resumido en los estatutos.
- > Las juntas de accionistas pueden ser necesarias para ciertas decisiones, dependiendo de lo que establezcan los estatutos.

REGISTROS CONTABLES

- > Las Sociedades deben llevar registros contables y facilitarlos anualmente al agente residente.
- > Las copias o los originales de los registros deben facilitarse al agente residente a más tardar el 30 de abril de cada año, en relación con el ejercicio fiscal anterior que finalizó el 31 de diciembre.
- > Los registros deben ser confidenciales y pueden guardarse fuera de la oficina del agente previa notificación.
- > La no presentación de los registros conlleva sanciones que van de los US\$5,000 a US\$100,000 dólares, incluida la suspensión de la sociedad ante el Registro Público.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO

- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)